



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO Nº 835
LITUECHE, 04 de Julio del 2015

DS:116
GRV/gfp

CONSIDERANDO:

- El decreto Nº 789 de fecha 21 de junio de 2016 que llama a Licitación "Consultas Oftalmológica".
- Que es necesario dar cumplimiento al convenio suscrito con el Servicio de Salud O'Higgins.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro Nº 580075-20-L116.
- Las ofertas presentadas a través del portal mercado público.
- Que el acta de apertura adjudico al oferente "**Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R.L**" Rut 76.102.115-K.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12º; art. 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- Adjudíquese, la licitación 580075-20-L116 la contratación de "Consultas Oftalmológicas de Programa Resolutividad año 2016" para dar cumplimiento a dicho programa, y así satisfacer las necesidades de los usuarios de las postas rurales del departamento de salud.

Proveedor Adjudicado:

RUT Nº
76.102.115-K

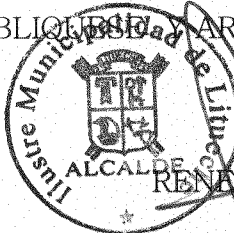
RAZON SOCIAL
**Servicios Oftalmológicos Fernando
Eugenio Saini Del Otero E.I.R.L**

- 2.- Impútese el gasto al presupuesto municipal cuenta 215.22.11.999.002.004 presupuesto salud 2016, del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2016".
- 3.- Gírese orden de compra al proveedor antes individualizado en el punto primero, por \$ 804.000 (ochocientos cuatro pesos) exento de IVA "Consultas Oftalmológicas programa Resolutividad año 2016".
- 4.- Publíquese el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



★ LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
RAE/LUS/RM/GRV/gfp

- Oficina de Partes.....1
- Archivo Oficina.....1
- Proceso de Licitación..1

ACTA DE APERTURA CONSULTAS DE OFTALMOLOGIA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2016

En la comuna de Litueche, a un día del mes de Julio del 2016, se inicia el acto de apertura de las propuestas para presentación de “Consultas de Oftalmología, Programa Resolutividad 2016” para pacientes de las postas dependientes del DSM Litueche N° 580075-20-L116. Están presentes en este acto los integrantes de la comisión Srta. Alejandra Cáceres Inostroza, Enfermera, Don Danilo Guzmán Mondaca, Matrón, y el señor Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal. Quienes más abajo firman:

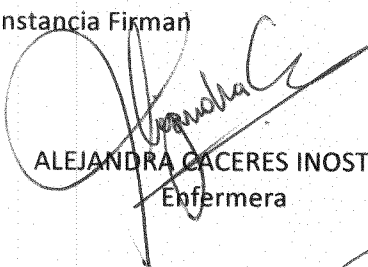
Proveedor	Luis Eduardo Soto Borquez Rut. 10.294.518-2	René Humberto Serrano Tobar Rut.4.826.904-4	Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R.L Rut. 76.102.115-K	Ivonne Eliana Ángel Encina Rut 12.235.390-7
Inscrito Chile Compra	SI	SI	SI	SI
Título Médico Oftalmólogo	SI	SI	SI	SI
Formulario 1-2	1	1 - 2	1 - 2	NO
Nómina de Equipamiento	NO	NO	SI	NO
Criterios de Evaluación				
Experiencia	50%	50%	50%	0%
Precio	47%	50%	50%	40%
Ejecución Comuna de Litueche	SI	SI	SI	SI
TOTAL	97%	100%	100%	40%

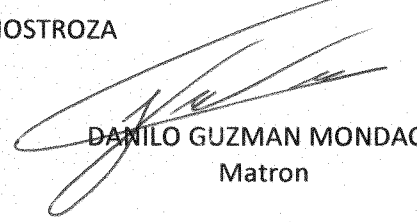
Se ha establecido que la oferta de **Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R.L** Rut. 76.102.115-K, cumple con todos los requisitos para la adjudicación de licitación N° 580075-20-L116.

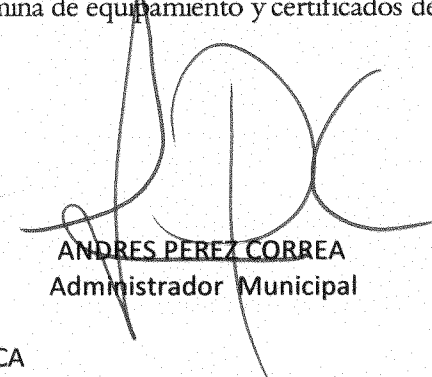
Las que no Cumplen con los requisitos para adjudicar los servicios de “Consultas de Oftalmología, Programa Resolutividad 2016” y quedan fuera de las bases son:

- Luis Eduardo Soto Borquez, Rut. 10.294.518-2 que no adjunta: Nómina de equipamiento.
- René Humberto Serrano Tobar, Rut.4.826.904-4 que no adjunta: Nomina de equipamiento.
- Ivonne Eliana Ángel Encina, Rut 12.235.390-7 que no adjunta: Nómina de equipamiento y certificados de experiencia a su nombre.

Para Constancia Firman


ALEJANDRA CACERES INOSTROZA
Enfermera


DANILO GUZMAN MONDACA
Matron


ANDRES PEREZ CORREA
Administrador Municipal